



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24908
5 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA VERBAL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
TAILANDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, con referencia a su nota de fecha 26 de octubre de 1992, relativa al párrafo 4 de la resolución 778 (1992), tiene el honor de informarle de que el Gobierno de Tailandia ha determinado que no hay bajo la jurisdicción del Gobierno de Tailandia petróleo, productos de petróleo ni fondos de propiedad del Gobierno del Iraq, o de sus órganos, empresas u organismos estatales, que representen ingresos por ventas de petróleo o productos de petróleo iraquíes que estén sujetos a las disposiciones de la resolución 778 (1992).
